

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 27 DE MARZO DE 2013**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D. Francisco Javier Donlo Becerril (exc.)
D. Arturo Carreño Parras
D. Francesc París Huguet

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 27 DE FEBRERO Y 8 DE MARZO DE 2013.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si alguno/a de los/as asistentes desea realizar alguna observación a las mismas, al no efectuarse ninguna se aprueban.

A) SOCIOCULTURAL

2.- APROBACIÓN DE PRECIOS PARA EL CURSO “INICIACIÓN A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA”.

Desde el Área de Juventud se presenta propuesta de precios públicos para el curso “Iniciación a la agricultura ecológica”, que tendrá lugar los meses de abril y mayo de 2013.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los precios públicos del curso “Iniciación a la agricultura ecológica”:

<i>CALENDARIO</i>	<i>HORARIO</i>	<i>PRECIO</i>
25 de abril y 2, 9 y 16 de mayo	16:00-19:00	- Gratuito para juventud local en desempleo. - 5 € para juventud empleada y no empadronada en Alsasua.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda y Juventud del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

B) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 99 DEL POLÍGONO 5, PROMOVIDO POR D. MIKEL SANTAMARÍA RUBIO.

Con fecha 1 de agosto de 2012 D. Mikel Santamaría Rubio presentó Estudio de Detalle de la parcela 99 del polígono 5 de Altsasu/Alsasua. Dicha parcela se encuentra incluida en el ámbito de la UC-4 “Venta Zelai” “Estación” de la normativa urbanística particular del Plan Municipal, clasificada como suelo urbano consolidado y con la calificación de residencial.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2012 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 99 del polígono 5 de Altsasu/Alsasua, promovido por D. Mikel Santamaría Rubio, si bien se establecieron las siguientes observaciones:

- La división de la parcela 99 del polígono 5 deberá ser objeto de la oportuna licencia de segregación, en la que habrán de incluirse, asimismo, las parcelas que han de ser cedidas al Ayuntamiento.

- Con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá aclararse la propuesta de rasantes, en los términos indicados en el informe del arquitecto asesor municipal, del que se adjunta copia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente fue sometido a

información pública durante veinte días desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, para que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. Publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 8, de 14 de enero de 2013, en el período de información pública no se ha formulado alegación alguna.

Con fecha 28 de enero y 8 de marzo de 2013 D. Mikel Santamaría Rubio presenta información adicional sobre las rasantes con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, y solicita licencia de segregación de los 47,66 m² de la parcela 99 del polígono 5.

El informe emitido por el arquitecto asesor municipal el día 13 de marzo de 2013 es favorable a la aprobación definitiva del documento, si bien señala la necesidad de presentar un texto refundido. Dicho texto es presentado el día 15 de marzo de 2013.

La Secretaría del Ayuntamiento emite igualmente informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según informe de 21 de marzo de 2013.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo del día 13 de marzo de 2013 el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela 99 del polígono 5 en la U.C. 4 del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por D. Mikel Santamaría Rubio.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL ARTÍCULO 27 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA PARA LA CUBRICIÓN EXCEPCIONAL DE PISCINAS.

Con fecha 7 de febrero de 2013 el arquitecto asesor municipal presenta propuesta de modificación pormenorizada del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua para la regulación de la cubrición excepcional de piscinas, que incluye una nueva redacción del art. 27 de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 20 de febrero de 2013, informó favorablemente la aprobación inicial de la citada modificación, elevando la misma al Pleno para su aprobación. Existe, asimismo, informe favorable del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Dicha modificación comporta la inclusión de un nuevo apartado en el art. 27.1 de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal y su contenido es doble:

a) Por un lado, regula los supuestos en que podrán excepcionalmente cubrirse las piscinas particulares. A tal fin, establece lo siguiente:

“Las piscinas particulares podrán excepcionalmente ser cubiertas cuando las personas propietarias de la parcela, su cónyuge o pareja estable, ascendientes de primer grado o descendientes de primer y segundo grado, tengan un diagnóstico de tetraparesia, inestabilidad, parálisis o cualquier otra disfunción que genere un grado de minusvalía superior al 80 %, acreditado con el oportuno dictamen médico favorable”.

b) Por otro lado, fija las características constructivas de las mismas, en los siguientes términos:

“La superficie de la cubierta no superará los 20 m² ni los 3 metros de altura total en ningún punto. El sistema constructivo será desmontable.

La cubrición de la piscina tendrá el carácter de construcción a precario, es decir, que se desmontará cuando deje de existir la circunstancia a la que dio lugar”.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de asistentes, que supone la mayoría legal requerida

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referentes al art. 27 Normativa Urbanística General, para la regulación de la cubrición excepcional de piscinas.

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) MONTES

5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS COMUNALES PARA EL PERÍODO 2013-2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de los aprovechamientos comunales de pastos para el período 2013-2022, abriendo un plazo de quince días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las unidades familiares que se consideren con derecho soliciten, en la forma indicada en el art. 200 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, según les corresponda el aprovechamiento de adjudicación vecinal directa de los pastos comunales, de conformidad con la normativa aplicable, por un periodo de diez años.

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 9, de 15 de enero de 2013, y se publicó igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Analizadas las solicitudes presentadas, desde el Área de Montes se ha confeccionado una propuesta de adjudicación provisional de aprovechamientos, con arreglo al informe emitido por la Agente de Desarrollo, en la que se incluye un listado de adjudicatarios/as provisionales, así como de excluidos/as.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Montes del día 20 de marzo de 2013, el Pleno, con la mayoría legal requerida

ACUERDA:

1.º Aprobar la adjudicación provisional del aprovechamiento de pastos comunales con arreglo al anexo que figura como adjunto al dictamen de la Comisión de Montes.

2.º Fijar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la adjudicación provisional.

3.º Establecer un plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones, a partir de la publicación del referido anuncio en el tablón.

ANEXO I: LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS/AS

Nombre y apellidos	m ² adjudicados	PARCELA
Mixelena Arbelaitz, Bizente	29.247,70	11 (2-760 DERMAU)
Celaya Elorza, Xabier	160.474,50	32,33,34,27, 28
Celaya Lezea, Juan Jesús	2.000,00	14 (2-760 DERMAU USO COMÚN)
San Roman Carrera, Jesús	3.000,00	14 (2-760 DERMAU USO COMÚN)
Mazquiarian Gastaminza, Irene	6.278,10	29
Gonzalez Zufiaurre, David	22.422,10	20 (2-538)
Gomez Fernandez, Juan Carlos	141.093,90	6, 13 y 17 (2-760 DERMAU); 24,25
Celaya Izaguirre, M ^a Luisa	320.509,80	9 y 10 (2-760 DERMAU); 31
San Roman Irigoyen, M ^a Luisa	19.030,80	35
Chamorro Heredia, José Antonio	4.718,70	2 (2-760 DERMAU)
Mazquiarian Guridi, Rufino	51.948,80	5 (2-760 DERMAU)
Goikoetxea Viana, Patxi	14.250,00	3 (2-760 DERMAU)
Mazquiarian Celaya, Franciso Javier	3.000,00	14 (2-760 DERMAU USO COMÚN)
Solis Albo, Miguel	8.697,00	14 (2-760 DERMAU USO COMÚN)
Sales Bartolome, Iñaki	14.260,80	19 (2-760 DERMAU)
Alustiza Azurmendi, José M ^a	49.245,50	7 (2-760 DERMAU)
Irigoyen Fernandez, Tomas	23.982,80	1 (2-760 DERMAU)
Goikoetxea Oiharbide, Beñat	46.637,76	4 (2-760 DERMAU)
Alustiza Alba, Asier	13.149,00	8 (2-760 DERMAU)
Encinas Velaz, Rufina	5.123,70	21 (4-747-746)
Amillano Garasa, Patxi	242.961,50	15,16y18 (2-760 DERMAU); 22, 23, 26

ANEXO II: LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

Solicitud fuera de plazo:

San Roman Chicharro, Eugenio 11/02/2013

Solicitudes que no cumplen el requisito d) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento del artículo 16:

Gonzalez Palomares, José 28/01/2013

Santano Porto, Luis 31/01/2013

Rodriguez Camisón, M^a Josefa 31/01/2013

Solicitudes que no cumplen el requisito e) Tener el ganado encatastrado en el Ayuntamiento de Alsasua, para las personas beneficiarias de aprovechamientos comunales cuya producción principal sea forrajera del artículo 16:

Larrea Mujika, Maider

01/02/2013

Crespo Zulet, José Martín

31/01/2013

6.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACTUACIÓN ANTE LA ELIMINACIÓN DE LAS AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES.

Con fecha 8 de marzo de 2013 el grupo municipal de Bildu presenta propuesta de actuación ante la eliminación de las ayudas a trabajos forestales.

Dicha propuesta fue estudiada en Comisión de Montes de 20 de marzo de 2013.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes, acuerda solicitar:

1. Toki Administrazioiko, Ingurumeneko eta Landa Garapeneko Departamentuak indargabetu edo ezaba dezala "Toki Entitateentzako eta Partikularrentzako Baso Lanetarako Laguntza. 2013-2014 Kanpaina" deialdia bertan behera utzi duen ebazpen, akordio edo erabakia, deialdiak zabalik jarrai dezan, eta tokiko entitateek eta partikularrek basogintza-lan aurreikusiak egiten segi dezaten.

2. Era berean, indargabetu dadila 2012-2013 kanpainako espedienteen erdiak baino gehiago kontusailik gabe utzi dituen akordio, ebazpen edo erabakia, lanak hasita egonik ere.

3. Behar hainbateko kontusailaz horni dadila Toki Administrazioiko, Ingurumeneko eta Landa Garapeneko Departamentua edo kasuko atala, mozio honetako 1. eta 2. puntuetan aipatutako ildoekin bat, 2012-2013 eta 2013-2014 kanpainetako espedientei eta aitzineko kanpainetatik heldu diren

1. Que el Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrollo Rural revoque o anule la resolución, acuerdo o decisión por el que se deja en suspenso la convocatoria de "Ayudas a Trabajos forestales de entidades locales y particulares campaña 2013-2014", de modo que la convocatoria siga abierta, y los entes locales y particulares puedan seguir con los trabajos silvícolas previstos.

2. Del mismo modo, se revoque el acuerdo, resolución o decisión por la cual dejan sin partida presupuestaria a más del 50% de los expedientes de la campaña 2012-2013, aún con trabajos iniciados.

3. Que se dote al Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o a la sección correspondiente, de partida presupuestaria suficiente a las líneas mencionadas en los puntos 1 y 2 de esta moción para hacer frente a los expedientes de las campañas 2012-2013, 2013-2014 y los atrasos que viene arrastrando de campañas anteriores.

atzerapenei aurre egiteko.

4. Berma dadila aurrekontuen kontusail horien jarraipena, behar hainbateko dirutzaz horniturik, etorkizuneko PAC edo Europar Batasunaren Nekazaritza Politika indarrean dagoen bitartean. Azken PAC hori berrikitan onetsi da eta 2020ra bitarteko indarraldia izanen du.

5. Zuritu eta aztertu dadila zer bilakaera izan duten aurrekontuetako gainerako dotazioek hasierako azalpenean aipatutako beste ekimenetan (herri mendien antolamenduak, zuzeneko inbertsioak baso-ingurunean, abeltzaintza-azpiegiturak hobetzea, erreka-ibilguak mantentzea...) eta bilakaera horri buelta ematea, arestian azaldu duguna oinarri harturik.

6. Eman dakiela eragile nagusietako ordezkari zilegituei erabakiak hartzeko prozesuetan esku hartzeko aukera, bai eta sektoreetako estrategien osaketan zuzenean parte hartzeko ahalmena ere. Halaber, behar bezalako informazioa eman dakiela, munta handiko erabakiak hartzen direnean; finantzaketarako ildo estrategikoak bertan behera uzten direnean, adibidez.

4. Que se garantice la continuidad de estas partidas presupuestarias con fondos suficientes hasta el periodo de vigencia de la futura P.A.C. recientemente aprobada y que abarca hasta el 2020.

5. Que se justifique y estudie la evolución que han tenido las dotaciones presupuestarias en el resto de iniciativas mencionadas en la exposición inicial (ordenaciones de montes comunales, inversiones directas en el medio forestal, mejoras en infraestructuras ganaderas, mantenimiento de cauces...) y revertir la misma en base a lo anteriormente mencionado.

6. Que se otorgue a representantes legitimados de los principales actores, la posibilidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones y la capacidad para participar de manera directa en la conformación de las estrategias sectoriales, siendo convenientemente informados ante decisiones de calado como la suspensión de líneas estratégicas de financiación.

7.- APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA LEY FORAL DE CAZA 17/2005 DE 22 DE DICIEMBRE.

Con fecha 10 de marzo de 2013 la Sociedad de Cazadores Erkuden de Altsasu/Alsasua presenta propuesta de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza.

La Comisión de Montes, reunida el día 20 de marzo de 2013 analizó dicha propuesta, así como la presentada por la Presidencia de la Comisión, que se corresponde con la proposición de Ley de reforma de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza, presentada por los

grupos parlamentarios Bildu Nafarroa y Aralar-NABAI, informándose favorablemente esta última.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Solicitar la incorporación de una nueva Disposición Transitoria a la Ley Foral de Caza 17/2005 de 22 de diciembre con el siguiente texto:

“La obligatoriedad de guardería en los cotos de caza, recogido en el artículo 51 de la ley, tendrá carácter voluntario hasta 31 de marzo de 2016.

Para atender las diversas obligaciones que a lo largo del articulado de esta Ley encomienda a los propietarios y gestores de los cotos, el Gobierno de Navarra a través del Departamento competente, promoverá convenios de financiación con las Entidades Locales propietarias de los cotos, para la implantación de dicho guarderío.

Se encomienda al Gobierno de Navarra, a través del Departamento competente, para que en el plazo no superior a 30 de junio del 2014, alcance un acuerdo general con todas las partes interesadas, de forma que definitivamente la Ley Foral de Caza pueda entrar totalmente en vigor y cumplir la función de regulación de la actividad de la caza, preservando las especies y la protección al medio.”

2.º Remitir el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

D) SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL TXIRINBULO.

Con fecha 1 de marzo de 2013 desde la Sección de 0 a 3 años y Escuelas Rurales del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se remitió propuesta de Convenio de Colaboración para la creación de la Escuela Infantil “Txirinbulo” de Altsasu/Alsasua para su estudio.

El mismo fue estudiado e informado favorablemente por la Comisión de Bienestar Social de 13 de marzo de 2013.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar el texto del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua para la creación del centro de educación infantil de titularidad municipal "Txirinbulo".

2.º Remitir al citado Departamento certificación del acuerdo de Pleno por el que se aprueba el texto del convenio.

3.º Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo, una vez recibidos los originales firmados y sellados por el Departamento de Educación.

E) OTROS

9.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

De número 155/2013 a número 343/2013.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De número 8/2013 a número 12/2013.

10.- MOCIONES:

- *NABAI: RETIRADA DE ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.*

Pasa den 2013ko otsailaren 18an publikoki ezagutzera eman zen Mariano Rajoy buru duen PPren gobernuak proposatutako Toki Administrazioaren jasangarritasuna eta arrazionaltasuna bermatzeko lege-aurreproiektua, zeinaren arabera toki entitateen funtzionamenduan aldaketa sakonak proposatzen diren, Toki Erregimenaren Oinarrien Lege Erregulatzailearen erreforma sakona ahalbidetuz.

Aurreproiektua, oraindik ere kontsultapean dagoena, Nafarroako Foru

El pasado 18 de febrero de 2013 se hizo público el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local propuesto por el Gobierno del PP que preside Mariano Rajoy por el que se acomete un importante cambio para el funcionamiento de las entidades locales mediante una reforma en profundidad de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Anteproyecto, que está en fase de consulta, supone una falta de respeto al régimen foral de Navarra ya que no se recoge ninguna mención al

Erregimenaren kontrakoa da, horrekiko erakusten duen errespetu falta agerikoa delarik, izan ere, foru Hobekuntza ez baita aipatzen, ez eta kontutan hartzen, PPK berak aurretik aurkeztu izan dituen proiektu beraren inguruko zirriborroetan ez bezala. Gure Komunitateak Toki Administrazioaren arloan dituen konpetentziak ez ditu aintzat hartzen oraingo aurreproiektuak.

Batera, proposatutako testuak Udalek eta hautetsiek egun dituzten konpetentzien eta funtzioen murrizketa nabarmena ekarriko luke, filosofia berzentralizatzailea ardatz, aitzinera zerbitzu publikoen pribatizazioa ekar dezakeelarik.

Agerikoa denez, gure tokiko entitateen etorkizuna nabarmen markatu dezakeen Lege garrantzitsua da. Gogoan izan behar dugu toki entitateak herritarrongandik gertuenean dauden instituzioak badirela. Larria da, beraz, gisa honetako aurreproiektua mahai gainean jartzea eragile politikoekin eta tokiko entitateetako ordezkariekin inongo eztabaida zabaldu gabe.

Gauzak horrela, Udal honen osoko bilkurak adosten du:

1. PPren gobernuari eskatzea Toki Administrazioaren jasangarritasuna eta arrazionaltasuna bermatzeko lege-aurreproiektua atzera bota dezala.

2. Gobernuari exijitzea gisa honetako edozein arau proiektuak kontuan har dezala Nafarroako Foru Erregimena eta, batera, Nafarroaren autogobernu gaitasuna eta bere konpetentziak errespetatu ditzala.

Amejoramiento, a diferencia de lo que ocurría con borradores anteriores del propio gobierno del PP, ignorando competencias propias de nuestra Comunidad en materia de Administración Local o función pública.

Asimismo, el texto propuesto supone un recorte importante de las actuales competencias y funciones de los ayuntamientos y de sus concejales bajo la filosofía de una recentralización que pudiera derivar en una privatización de servicios públicos.

Se trata, sin duda, de una Ley muy importante que va a marcar el futuro de nuestras entidades locales, que son las instituciones más cercanas a la ciudadanía, formulada sin del necesario diálogo con las fuerzas políticas y los representantes de las entidades a las que se dirige.

Por todo ello, el pleno de este Ayuntamiento acuerda:

1. Instar al Gobierno del PP que retire el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2. Exigir al Gobierno que cualquier proyecto normativo en esta materia tenga en cuenta el Régimen Foral de Navarra y respete su capacidad de autogobierno y sus competencias.

3. Instar al gobierno que preside Mariano Rajoy a que inicie un diálogo con todas las formaciones representadas en el Congreso de los Diputados y con las propias entidades locales para que cualquier anteproyecto de Ley en esta materia se trabaje desde el consenso.

4. Trasladar este acuerdo al Ministerio de

3. Mariano Rajoy buru duen gobernuari eskatzea Diputatuen Kongresuan diren indar politiko orok hitz egin dezala, bai eta toki entitateekin ere, arlo honetan jorratuko den edozein lege-aurreproiektua kontsensua bilatzeko borondatearekin landua izan dadin.

4. Honako akordio hau Ogasun eta Administrazio Publikoen Ministeriori helaraztea, hura baita aurreproiektu hau idazteaz arduratzen dena. Batera, komunikabideei helaraztea adosten da.

Hacienda y Administraciones Públicas, como órgano encargado de la redacción del Anteproyecto, así como a los medios de comunicación social.

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

A continuación se somete a la consideración del Pleno la inclusión, por vía de urgencia, de una nueva moción sobre este asunto, propuesta por Bildu y Aralar. Votada la urgencia, se aprueba por unanimidad.

- *BILDU-ARALAR: RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.*

La moción dice así:

Pasa den otsailaren 15ean, Madrilgo Gobernuak, Toki Administrazioaren Razionalizazio eta Jasangarritasun Lege Aurre Proiektua aukeztu zuen. Aurre proiektuaren irizpide nagusiak aztertu eta sakondu ondoren, eta bertatik Toki Entitateentzat eta orohar udal politikarentzat eratortzen diren ondorio larriak ikusita, honako ebazpen hau eztabaidatu eta onartzea erabakitzen da:

1.- Udal honek, bere erabateko desadostasuna adierazten du, pasa den otsailaren 15eko Ministro Kontseiluak onartutako Toki Administrazioaren

El 15 de febrero pasado, el Gobierno de Madrid aprobó el Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Después de haber estudiado y profundizado en las graves consecuencias que tendría para las Entidades Locales aplicación de la citada Ley, este Ayuntamiento aprueba la siguiente resolución:

1.- Este Ayuntamiento muestra su total rechazo al Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobado por el Consejo de Ministros el pasado día 15 de febrero, por ser un ataque a la autonomía municipal.

Razionalizazio eta Jasangarritasun Lege Aurre Proiektuaren aurrean, Toki Entitateen eta Udalen autonomiari eginiko erasoak delako.

2.- Ondorioz, Udal honek Gobernu espainiarari lege aurre proiektu hau berehalakoan erretiratu dezala eskatzen dio.

3.- Madrilgo Kongresuan Lege hau onartuko balitz, Udal honek, dagokien instituzioei, berau ez aplikatzeko eskaera egiten die.

4.- Toki Entitateen eta Udalen inguruan irekita dagoen eztabaida honetan, udal, kontzejuek eta mankomunitateen iritziak eta ekarpenak kontutan hartuak izan daitezkeen eskatzen du Udal honek.

5.- Era berean, Nafarroan zabalik dagoen tokiko entitateen maparen aldaketaren prozesuan kontzejuen, udalen eta mankomunitateen iritziak eta ekarpenak aintzat hartuak izan daitezela eskatzen du udal honek.

6.- Akordio honen berri ohiko hedabideei igortzea.

7.- Akordio honen berri Nafarroako Gobernuari eta Espainiako Gobernuari jakinaraztea eta baita tokikomapa@gmail.com helbideari ere.

2.- *Por todo ello, este Ayuntamiento exige al Gobierno español, la retirada inmediata de dicho anteproyecto.*

3.- *En caso de aprobación de la citada Ley en el Congreso de Madrid, este Ayuntamiento insta a las instituciones correspondientes, a que no sea aplicada.*

4.- *En el debate abierto actualmente sobre las entidades Locales y Municipios, este Ayuntamiento muestra su deseo de que sean tenidas en cuenta las opiniones u aportaciones de los principales actores, esto es concejos, municipios y mancomunidades.*

5.- *En el actual proceso de modificación del Mapa Local que está abierto en Navarra este ayuntamiento muestra su deseo de que sean tenidas en cuenta las opiniones y aportaciones de los principales actores, esto es concejos, municipios y mancomunidades.*

6.- *Hacer público este acuerdo a través de los medios de comunicación.*

7.- *Notificar la adopción del acuerdo al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España. También a la dirección tokikomapa@gmail.com.*

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad.

- IU: LÁZARO ECHEVERRÍA EN LUCHA.

“Ante el despido de 6 trabajadores el pasado 30 de enero de 2013, varios de los cuales tenían una antigüedad de 35 años en la empresa, y la Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo, lo trabajadores de Lázaro Etxeberria, 25 de taller, se han visto abocados a una Huelga de carácter indefinido desde hoy.

Estamos ante una empresa que goza de una situación económica y financiera muy saneada y que ha obtenido grandes beneficios hasta el 2.011. Ahora, ante una bajada de la producción, no duda en aplicar la reforma laboral en sus términos más duros y ha despedido a 6 trabajadores con el mínimo que marca la ley.

Así mismo, vincula el posible incremento de estas indemnizaciones al hecho de que los trabajadores mermen sus condiciones laborales; es decir, que paguen ellos la indemnización de sus compañeros. Ante eso, hemos dicho basta y nos hemos plantado:

1.- Readmisión de los trabajadores despedidos o, en su defecto, indemnización de 45 días por año trabajado. En el caso del delegado, readmisión inmediata o reconocimiento de la improcedencia del despido para que sea el trabajador el que elija si permanece en el puesto de trabajo u opta a la indemnización. En ningún caso, si la empresa readmite al delegado, podrá despedir a ninguna otra persona.

2.- Retirada inmediata de la Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo que plantea, entre otras perlas, la reducción salarial del 10% del salario, y la modificación de la jornada pasando a trabajar en jornada de lunes a viernes a trabajar de lunes a sábado y con unas condiciones inaceptables en flexibilidad.

3.- Negociación de la propuesta de Convenio Colectivo y estudio de fórmulas para garantizar la tranquilidad para los trabajadores y la empresa. Especialmente preocupante resulta la falta de voluntad de la empresa para aplicar la ultraactividad o la no inaplicación de las condiciones salariales del convenio”.

Siendo las veinte horas y cinco minutos se suspende la sesión, con el fin de dar la palabra a los trabajadores de la empresa presentes en el Salón de Sesiones. Reanudada la sesión cinco minutos después, se procede a la votación de la moción, que es aprobada por unanimidad.

Fuera del orden del día, se somete a la consideración del Pleno un nuevo asunto, cuya inclusión en el orden del día es acordada por unanimidad. Se trata del siguiente asunto:

11.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA IKASTOLA IÑIGO ARITZA.

2013ko martxoaren 25ean Iñigo Aritza Ikastolak Eskola Kontseilu osaketarako udaleko ordezkari bat izendatzea eskatzen du.

Alkate andreak azaltzen du lehenago Corazonistekin egin zen bezala, orain ikastolatik idatzi bat sartu dutela eskola kontseilurako udal ordezkari bat izendatu behar dela esanez.

Eskaera ikusita, Udalbatzak, aho batez

ERABAKITZEN DU:

1.º Hasier Gonzalez Larrañaga jauna Iñigo Aritza Ikastolako Eskola Kontseiluan Altsasuko Udaleko ordezkari izendatzea; bere ordezkoa Ruben Imaz Alcaide jauna izango da.

2.º Akordio hau Iñigo Aritza Ikastolari luzatzea, baita izendatutako pertsonen, dagokion ondorioetarako.

Con fecha 25 de marzo de 2013 desde la Ikastola Iñigo Aritza se solicita la designación de un representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

La Sra. Alcaldesa expone que al igual que se hizo en su día con los Corazonistas, ahora han pedido de la ikastola que se nombre un representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. La propuesta sería nombrar a Hasier González y a Rubén Imaz como suplente.

Estudiada la solicitud, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Designar a D. Hasier González Larrañaga como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Ikastola Iñigo Aritza; actuará como suplente D. Rubén Imaz Alcaide.

2.º Notificar el presente acuerdo a la Ikastola Iñigo Aritza, así como a las personas designadas, a los efectos oportunos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.